

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DE PERSONAS
KZH/NKM

165

906

100854
1019

**OFICINA
DE
PARTES**

RECTIFICA E INCORPORA INDICADORES AL
DECRETO ALCADICIO SECC 1° N° 83 DE 6 DE
ENERO DE 2026, QUE ESTABLECE LOS
INDICADORES DEL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2026

DECRETO SECC. 1ª N°

126

LAS CONDES,

12 ENE 2026

VISTOS:

1. Ley N°19.803, y sus modificaciones posteriores, que estable Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
2. Lo contemplado en el artículo 82 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
3. Decreto Alcaldicio Secc 1° N° 2937 de fecha 20 de agosto de 2025, que establece el Comité Técnico Municipal para el año 2026, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.803 y sus modificaciones posteriores.
4. Acta N° 1 del Comité Técnico Municipal, de fecha 12 de septiembre del 2025, que propone a la Señora Alcaldesa el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal a cumplir durante el año 2026
5. Acuerdo de Concejo Municipal N°317 del 2025 que aprueba el Programa de Mejoramiento de Gestión 2026 de La Municipalidad de Las Condes, adoptado en la sesión ordinaria N° 1235 de fecha 4 de diciembre del 2025.
6. Decreto Alcaldicio Secc. 1° N° 83 de fecha 06 de enero de 2026, que establece los indicadores del programa de mejoramiento de la gestión año 2026.
7. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, en el cual consta que Catalina San Martín Cavada, asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 317, adoptado en la sesión ordinaria N° 1235 de fecha 4 de diciembre de 2025, se aprobó el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2026 de la Municipalidad de Las Condes, estableciéndose 60 indicadores de gestión, formulados por las distintas direcciones municipales, cada uno con su respectiva metodología, fórmula de cálculo, metas y medios de verificación.
2. Que, con posterioridad, mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1° N° 83, de fecha 06 de enero de 2026, se procedió a establecer los indicadores del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2026.
3. Que, no obstante, lo anterior, en el citado Decreto Alcaldicio Secc. 1° N° 83, específicamente en el literal b) del N° 1 del Decreto, se consignaron 57 indicadores, omitiéndose 3 indicadores correspondientes a la Secretaría Municipal, debiendo indicarse un total de 60 indicadores, conforme a lo aprobado por el Concejo Municipal.

4. Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el Decreto Alcaldicio Secc. 1° N° 83, de fecha 06 de enero de 2026, a fin de incorporar los 3 indicadores de la Secretaría Municipal y ajustar su contenido a lo resuelto mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 317 del año 2025.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la rectificación del Decreto Alcaldicio Secc. 1° N° 83 de fecha 06 de enero de 2026, que establece los indicadores del programa de mejoramiento de la gestión año 2026, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

b. INCENTIVOS POR DESEMPEÑO COLECTIVO

Dar cumplimiento a los 57 indicadores de gestión formulados por las diferentes direcciones de la Municipalidad de Las Condes, las cuales tienen metodologías, fórmulas de cálculo, metas y medios de verificación que dependen de cada dirección para dar su cumplimiento. Estos se adjuntan en el anexo 1 del presente decreto.

- Debe decir:

b. INCENTIVOS POR DESEMPEÑO COLECTIVO

Dar cumplimiento a los 60 indicadores de gestión formulados por las diferentes direcciones de la Municipalidad de Las Condes, las cuales tienen metodologías, fórmulas de cálculo, metas y medios de verificación que dependen de cada dirección para dar su cumplimiento. Estos se adjuntan en el anexo 1 del presente decreto.

2. **INCORPÓRESE** al Anexo N° 1 los tres indicadores correspondientes a la Secretaría Municipal.
3. En todo aquello que no ha sido modificado por el presente decreto, se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Secc. 1° N° 83 de fecha 06 de enero de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Todas las Direcciones
 - Oficina de partes
- 

Nº	Dirección	Compromiso de Gestión (Iniciativa)	Objetivo estratégico municipal al que aporta el compromiso	Metodología	Fórmula de cálculo	Meta	Medio de Verificación
58	Secretaría Municipal	ACCION: Recibir y despachar a las Unidades Municipales, la documentación ingresada por los vecinos a la Oficina de Partes en un plazo menor o igual a 3 días hábiles administrativos. IMPACTO ESPERADO: Al establecer un plazo de ejecución se busca agilizar y acotar el proceso.	Municipalidad Transparente y Cercana: Modernizar la estructura municipal y mejorar la relación con los vecinos; Servicios de Calidad para Todos: Garantizar servicios municipales eficientes, modernos y centrados en las personas.	Recibir diligentemente la documentación ingresada por los vecinos (reclamos, consultas, peticiones, solicitudes, felicitaciones, etc.) en la Oficina de Partes, escanear las presentaciones y derivar oportunamente la documentación mediante correo electrónico a las Unidades Municipales respectivas. Plazo menor o igual a 3 días hábiles administrativos para la derivación a las Unidades Municipales.	Se contará el tiempo desde el día de la recepción de los antecedentes por la Oficina de Partes V/S la fecha de envío del correo electrónico a las Unidades Municipales.	90% de la documentación ingresada por los vecinos en la Oficina de Partes es derivada por correo electrónico a las Unidades Municipales en un plazo menor o igual a 3 días hábiles administrativos.	Carpetas electrónicas; Correos Electrónicos, OFPA y Planilla Excel de registro de la tramitación.
59	Secretaría Municipal	ACCION: Publicar en la Plataforma de la Ley 19.862 a las entidades receptoras de subvenciones municipales en un plazo menor o igual a 5 días hábiles administrativos. IMPACTO ESPERADO: Al establecer un plazo de ejecución se busca agilizar y acotar el proceso.	Servicios de Calidad para Todos: Garantizar servicios municipales eficientes, modernos y centrados en las personas.	Recepcionar Decretos Alcaldicios que otorgan subvenciones e ingresar las publicaciones en la Plataforma de la Ley 19.862. Plazo menor o igual a 5 días hábiles administrativos contados desde la recepción de los Decretos Alcaldicios por Secretaría Municipal.	Se contará el tiempo desde recepción de los Decretos Alcaldicios por Secretaría Municipal V/S la fecha de publicación en el Registro Central de Colaboradores del Estado de la Ley 19.862.	90% de las entidades con Decretos Alcaldicios que otorgan subvenciones son publicadas en el Registro Central de Colaboradores del Estado en un plazo menor o igual a 5 días hábiles administrativos desde la recepción de los Decretos Alcaldicios por Secretaría Municipal de Las Condes.	Decreto Alcaldicio y Registro de Publicación en la Plataforma de la Ley 19.862.
60	Secretaría Municipal	Gestionar en forma eficiente y oportuna en un plazo inferior a los 3 días hábiles siguientes a la Sesión de Concejo, los acuerdos adoptados, con el propósito de acelerar la tramitación de los trámites presentados al Concejo Municipal (Licitaciones, Contratos, etc.)	Municipalidad Transparente y Cercana: Modernizar la estructura municipal y mejorar la relación con los vecinos.	Gestionar eficientemente y de forma oportuna los acuerdos del Concejo Municipal, confeccionados por Asesoría Técnica de Concejales en base a lo presentado por las Direcciones Municipales en Sesión de Concejo y firmados digitalmente por el Secretario Municipal, en un plazo máximo de 3 días hábiles administrativos.	T de la realización de la Sesión del Concejo Municipal / T envío a las Direcciones Municipales	98% de los Acuerdos adoptados por el Concejo Municipal son enviados en ≤ 3 días hábiles administrativos a las Direcciones Municipales.	Carpeta Digital con los Acuerdos del Concejo Municipal gestionados.